

CONSTANCIA DE SECRETARIAL:

Para informarle a la señora Juez que el término para que atendiera la solicitante atendiera el requerimiento venció el 14 de septiembre del 2022 a las 5:00 P.M., sin que presentara escrito alguno. Sírvasse proveer.

El término corrió así: 7, 8, 9, 12, 13 de agosto de 2022

Viviana Hoyos
Secretaria

Número de radicación: 630013110002 2022-000256-01
Auto no. 1842



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ARMENIA, QUINDÍO

Armenia, Quindío, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Se ordena requerir nuevamente a la solicitante dentro del presente asunto para que informe si es su interés continuar con el trámite, de ser así, deberá dar respuesta al requerimiento efectuado en auto del 06 de septiembre en el cual se le solicitó aclarar, **si el proceso que pretende promover es de mutuo acuerdo o contencioso, así como el lugar de domicilio del demandado, si lo conoce y, cuál fue el último domicilio conyugal, esto con el fin de determinar competencia;** para lo cual, se le concede el término de ocho (08) días, contados a partir del recibo de la comunicación, ello a efectos de garantizar el acceso a la administración de justicia.

De no dar respuesta a esta exhortación, se entiende que ha desistido de su solicitud y se ordenará el archivo de las diligencias.

Compartase este auto con la peticionaria, a efectos que pueda atender el requerimiento.

NOTIFÍQUESE,

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e8262e7e3f2bc394d0a400dbfaef093396b497d5dcd7216d8c9fe29cb323126**

Documento generado en 23/09/2022 06:49:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>